

**INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN PUNTAJE**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS**

**CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-011-2019**

**OBJETO:** CONTRATAR: “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE : UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.”

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica del proponente que resultó habilitado como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

N.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERTOLIMA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO INTERPARQUES TOLIMA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	HABILITADO
3	ING INGENIERIA SAS	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO JFA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	HABILITADO

6	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	HABILITADO
9	CONSORCIO MULTIPARQUES	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	HABILITADO
10	DAIMCO S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	RECHAZADO

Conforme el Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 9 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día dieciséis (16) de mayo de 2019, hasta el día veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019) y durante este periodo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la presente convocatoria no se presentaron observaciones, razón por la que el evaluador procede a **ratificar** el Informe de Evaluación Económica publicado el día 16 de mayo de 2019, quedando habilitadas para evaluar 5 propuestas económicas que habían cumplido con los requisitos de los términos de referencia.

Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1 del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (**100 puntos**), resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

#### 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10 Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas , conforme al cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica fue hasta el día veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019) y la TRM certificada por el Banco de la Republica que rige para el día veintidós (22) de mayo de 2019 fue **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (3.344,45)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA** el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

<b><u>EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</u></b>					
					22/05/2019
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	TOTAL Puntaje Obtenido	
			Evaluación Económica		
1	CONSORCIO INTERPARQUES TOLIMA	320.082.915,00	98,8636522	98,8636522	
2	ING INGENIERA SAS	320.320.862,00	98,7141291	98,7141291	
5	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	306.462.367,00	96,2886776	96,2886776	
4	CONSORCIO MULTIPARQUES	313.951.820,00	98,6418198	98,6418198	
3	CONSORCIO INTERTOLIMA	320.321.276,00	98,7138689	98,7138689	

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el día veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PAF-EUC-I-011-2019

“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE : UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALAS II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.”

**EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

22/05/2019

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	
1	CONSORCIO INTERPARQUES TOLIMA	320.082.915,00	98,8636522	98,8636522
2	ING INGENIERA SAS	320.320.862,00	98,7141291	98,7141291
5	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	306.462.367,00	96,2886776	96,2886776
4	CONSORCIO MULTIPARQUES	313.951.820,00	98,6418198	98,6418198
3	CONSORCIO INTERTOLIMA	320.321.276,00	98,7138689	98,7138689

**Observación:** No se hacen Observaciones

22/05/2019

DATOS EVALUACIÓN ECONOMICA			
		22/05/2019	3344.45
Presupuesto:	\$ 340.513.740,00	P. MAYOR:	320.321.276,00
Fecha evaluación:	22/05/2019	P. MENOR:	306.462.367,00

Metodo de PONDERACION: 2 - MEDIA ARITMETICA ALTA

MEDIA ARITMETICA (1):	\$ 316.227.848,00
MEDIA ARITMETICA ALTA (2):	\$ 318.274.562,00
MEDIA GEOMETRICA (3):	\$ 316.180.245,33
MENOR VALOR (4):	\$ 306.462.367,00

VER TABLA DE RANGO
45
45
45
2

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

NUMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

PROPONENTE	PRESUPUESTO	PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION ECONOMICA				TOTAL PUNTAJE	Ayuda Vmax
		Metodo 1	Metodo 2	Metodo 3	Metodo 4		
CONSORCIO INTERPARQUES TOLIMA	\$ 320.082.915,00	97,56	98,8636522	97,53	95,74	98,8636522	320.082.915,00
ING INGENIERA SAS	\$ 320.320.862,00	97,41	98,7141291	97,38	95,67	98,7141291	320.320.862,00
JUAN CARLOS JAIMES ACERO	\$ 306.462.367,00	96,91	96,2886776	96,93	100,00	96,2886776	-
CONSORCIO MULTIPARQUES	\$ 313.951.820,00	99,28	98,6418198	99,30	97,61	98,6418198	-
CONSORCIO INTERTOLIMA	\$ 320.321.276,00	97,41	98,7138689	97,38	95,67	98,7138689	320.321.276,00

i	\$ 1.581.139.240,00
n=	5,00
MEDIA ARITMETICA (1)=	\$ 316.227.848,00
VERIFICACION MEDIA ARITMETICA=	\$ 316.227.848,00
Vmax=	320.321.276,00
MEDIA ARITMETICA ALTA (2)=	\$ 318.274.562,00
MEDIA GEOMETRICA (3)=	\$ 316.180.245,33
	\$ 316.180.245,33
MAX:	\$ 320.321.276,00
MENOR VALOR (4)=	\$ 306.462.367,00



# Banco de la República | Colombia

Somos el banco central de Colombia



- Inicio
- El Banco
- Política monetaria
- Junta Directiva
- Publicaciones e investigación
- Sistema financiero
- Normatividad
- Billetes y monedas
- Estadísticas

Usted está aquí: Inicio > Estadísticas > Sector externo y mercado cambiario > Mercado cambiario > Tasas de cambio nominal y real > **Tasa de cambio del peso colombiano (TRM)**

- Buscador, catálogo e información en tiempo real
- Calendario de divulgación de series estadísticas
- ▶ Boletines, informes y resúmenes estadísticos
- Agregados monetarios y crediticios
- Cuentas financieras
- ▶ Encuestas
- Finanzas públicas
- Mercado bursátil
- ▶ PIB, producción, salarios y empleo
- Población
- ▶ Precios e inflación
- ▶ Sector externo
- Sectorización monetaria
- ▶ Sistema de pagos y operación bancaria
- ▶ Subastas
- ▼ Tasas de cambio
  - Peso colombiano (TRM)
  - Índice de la tasa de cambio real (ITCR)
  - Promedio móvil

## Tasa de cambio del peso colombiano (TRM)



La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio). La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. Para mayor información sobre la metodología de cálculo puede consultarse la Circular Reglamentaria Externa del Banco de la República DODM-146 (Asunto 8).

El Banco de la República informa que a partir del 1 de noviembre de 2016 obtiene la información de la tasa de cambio del peso colombiano que provee la Superintendencia Financiera de Colombia directamente de su web service el cual suministra exclusivamente la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM). Por lo anterior la información de promedios ponderados de Compra y Venta de esta tasa de cambio solo está disponible en nuestras páginas hasta el 31 de octubre de 2016.

TRM del día Miércoles 22 de Mayo de 2019: **3.344,45** pesos colombianos por dólar estadounidense  
[Refrescar](#) - [Imprimir](#) - [Exportar](#)

**OBJETO:** CONTRATAR: "INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE: UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ROBLEDALDES II EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN RESERVAS DE SAN FERNANDO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA."

De conformidad con el numeral 1.11 "Adendas" del SUBCAPÍTULO I "GENERALIDADES" del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, se establece, entre otros, la facultad de expedir adendas para modificar los Términos de Referencia de la convocatoria se hace necesario modificar el cronograma de los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-EUC-I-011-2019, el cual queda así:

1. Se modifica del Cronograma Subcapítulo III de los términos de referencia de la convocatoria PAF-EUC-I-011-2019, a partir de la actividad denominada "Publicación del alcance al Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes respecto del proponente 1: CONSORCIO INTERTOLIMA", el cual queda así:

### SUBCAPÍTULO III CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
<u>Publicación del alcance al Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes respecto del proponente 1: CONSORCIO INTERTOLIMA</u>	<u>Hasta el 13 de mayo de 2019</u>
<u>Alcance a la Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica del proponente CONSORCIO 1: CONSORCIO INTERTOLIMA</u>	<u>El 14 de mayo de 2019</u> <u>Hora: 2:00 pm</u> <u>Lugar: Fiduciaria Bogotá - Calle 12B No. 8A-30</u> <u>Piso 10, Bogotá D.C.</u>
Publicación del Informe de Evaluación Económica	Hasta el 16 de mayo de 2019



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Fiduciaria Bogotá



Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica	Hasta el 20 mayo de 2019
Determinación del método y ponderación económica de las propuestas habilitadas	El segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica.
Publicación del Informe Definitivo de Evaluación y asignación de puntaje (Orden de elegibilidad)	Hasta el 23 de mayo de 2019
Publicación del Acta de Selección del Contratista o de declaratoria de desierta según corresponda.	Hasta el 28 de mayo 2019